



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 06 FEB 2025

VISTO los expedientes N° MOSP-E-75221/2024, MOSP-E-8719/25 y la Nota Electronica N° MOSP-N-48133/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el MOSP-E-75221/24 tramita la contratación directa referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado para las oficinas de la Dirección General Área Operaciones y Taller de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública-Z.S., dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el término de treinta y seis meses (36).

Que mediante Decreto Provincial N° 2392/24, en su artículo primero se adjudicó la presente contratación al proveedor MORON JORGE HORACIO, C.U.I.T. N° 20-12700078-7, en representación de la firma MAXIMART S.A., C.U.I.T. N° 30-71026762-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 310.800.000,00), por el período de treinta y seis (36) meses y por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.400.000,00) de honorarios inmobiliarios por única vez, posteriormente en fecha 05 de diciembre se registró el convenio 26014 por el período antes mencionado.

Que ha tomado intervención Auditoría Interna bajo Informe Contable N° 45/25 - 2da intervención, incorporada en nota electronica MOSP-N-48133/24, la cual recomendó al considerando que el decreto de adjudicación del inmueble es de fecha 23/10/2024, y que los pagos correspondientes a los períodos de octubre y noviembre 2024 se tramitaron bajo la figura de reconocimiento de gasto, estos quedan fuera del alcance del contrato formalizado. En consecuencia, se propone la elaboración de una adenda al contrato, con el fin de modificar la cláusula segunda del convenio registrado 26014 y establecer el 05 de diciembre de 2024 como la fecha de inicio de la contratación.

Que por todo lo expuesto resulta procedente realizar una Adenda del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 26014 de esta Gobernación, tramitada mediante expediente electronico MOSP-E-8719/25.

Que en el artículo cuarto del Decreto Provincial N° 2392/24 se establece la delegación en quien suscribe de, la emisión de actos administrativos de otorgamiento de prorrogas de contrato, adendas y rescisiones entre otras, para la presente contratación, por lo que se puede avanzar con el proyecto de adenda antes mencionado.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 52° y 18° inciso c) y N° 1580 los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 3127/24, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511 y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 3127/24, N° 10/25.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Contrato de Locación del Inmueble registrado bajo el ...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

Nº 26014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a favor de la firma de MORON JORGE HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-12700078-7, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado para las oficinas de la Dirección General Área Operaciones y Taller de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública- Z.S., por el término de treinta y seis meses (36) a partir del 05 de Diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 073 / 2025.-

G.T.F.
LP
CG


Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 073 2025.-
PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACION
DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N° 26014

----- Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 26014, de fecha 05 de Octubre de 2024, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, en adelante denominada **LA PROVINCIA**, por una parte; y por la otra parte, Sr. Morón Jorge Horacio, D.N.I. N° 12.700.078, con domicilio en la calle Gdor. Paz N° 232 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Que mediante Decreto Provincial N° 2392/24 de fecha 23 de octubre de 2024, se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de inmueble al proveedor MORON JORGE HORACIO, CUIT N° 20-12700078-7.
- 1.2 Que en fecha 5 de Octubre de 2024, comenzó a regir el Contrato de Locación de inmueble entre "LA PROVINCIA", y el "EL LOCADOR".
- 1.3 Que en fecha en fecha 5 de Diciembre de 2024, se registró el respectivo contrato bajo el N° 26014.
- 1.4 Que la modificación de la cláusula segunda se propone debido a que el decreto de adjudicación es del 23 de octubre de 2024 y los pagos de octubre y noviembre fueron tramitados por reconocimiento de gasto, quedando fuera del contrato. Se sugiere una adenda para fijar el 5 de diciembre de 2024 como fecha de inicio.

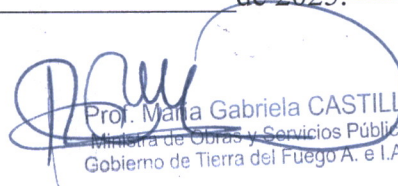
2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de las Cláusulas Segunda del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo convenio N° 26014, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día 05 de Diciembre de 2024 y por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos SEIS (6) meses de su vigencia, o prorrogarlo por igual período, previo al vencimiento del mismo, comunicándolo a EL LOCADOR con SESENTA (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se debería reintegrar el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

En ese sentido, **LA PROVINCIA** y **EL LOCADOR** convienen en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares enunciadas en la presente.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2025.-----


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

